

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

1466 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la cual se clasifica e inscribe la Fundación Caja Castellón en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

Visto el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Caja Castellón, promovido por don Antonio J. Tirado Jiménez, en su condición de Presidente de la Entidad fundadora;

Resultando que en virtud de escritura pública, número 1.861 de 2 de julio de 1991, rectificada por otra posterior con número 2.592, de 26 de octubre de 1991, otorgadas ambas ante el Notario de Castellón don Francisco Lapuerta Fenollosa, don Antonio J. Tirado Jiménez, que intervino en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, instituyó la Fundación Caja de Castellón de la que es fundadora la referida Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón;

Resultando que del artículo 8.º de sus Estatutos, se desprende que la Fundación tiene por objeto fundamentalmente la continuidad de las obras benéfico-sociales promovidas, sostenidas o ayudadas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, situándose su domicilio social en Castellón de la Plana, calle Enmedio número 82;

Resultando que el patrimonio inicial de la Fundación está constituido por 1.000.000 de pesetas, habiéndose comprometido la Entidad fundadora -compromiso que asume actualmente la Entidad financiera continuadora de la misma- a aportar anualmente a la institución la cantidad de 409.000.000 de pesetas como mínimo, actualizada cada año dicha cantidad conforme a la valoración del índice de precios al consumo;

Resultando que por parte de los miembros que forman el Patronato se ha realizado la aceptación del nombramiento en debida forma, correspondiéndole al mismo la representación y gobierno de la Fundación, quedando constituido inicialmente por los siguientes componentes: don Joan Ramón Agut Barberá; don Miguel Agut Tena; doña Dolores Albert Martínez; doña Rosario Andreu Vallés; don Vicent Aparici i Gómez; don Jaime Babiloni Vallet; don Miguel Bastan Torrent; don Enrique Bellido Guasch; don Juan Manuel Beltrán Seglar; don Francisco Blasco Ortí; doña María del Coro Bonachera López; don Lionel Bonet Miralles; don Rafael Calvo Calpe; don José Carceller Salvador; don Alvaro Castell Ferreres; don Martín Castell Sales; don Jaime Chiva Gallén; doña Juana Cifre Pedra; don Jesús Anselmo Cortés Puerto; don José Cuni Franch; don Vicente Diago Nebot; doña María del Sol Edo Herrando; don José Manuel Escuriola Serra; don Vicente Esteller Mallasen; don Francisco Esteve Insa; don Carlos Fabra Carreras; don Javier Fabregat Antolí; don José Felip Prats; don Manuel Ferrera Llanes; don Manuel Ferreres Forner; don Juan Flor Huarque; doña Vicenta Folch Godes; don Enric Forner Valls; don Gregorio García González; don Joaquín García Guzmán; don Francisco Garrido Gual; doña María Pilar Gil Cortés; doña Elisa Gil Gasset; don José Gómez Lizcano; don José Gómez Sánchez; doña María Soledad González Felip; don Juan Grañana Muñoz; doña María Lidón Guillamón Altava; don Enrique Heredia Robres; don Fernando Ibañez Gil; don Antonio Jiménez Castaño; don Antonio Liñán Castells; doña Carmen Llacer Pesudo; doña Laura Luna Esteve; doña Francisca Mániz Fresquet; don Luis A. Marcet Gimeno; don Enrique Martínvarro Dealbert; don Juan Martínez Sáez; don Vicente Mechó Tel; don Tomás Miravet Rivera; don Santiago Molina Fabra; don Jesús María Molina Soriano; don Juan Francisco Monferrer Guardiola; don Joaquín Monfort Mollón; don Bautista Mus Melchor; don Vicente Nebot Gargallo; don José Luis Nebot Martí; don Javier Ordóñez Mundo; don José Antonio Oriol Brea; don Bautista Orosia Alós; don Vicente Pascual García; don Laurentino Pastor Salvador; don Angel Pérez Ponz; don Pablo Peris Domínguez; doña Carmen Gloria Peris Navarro; don José Persiva Gómez; don José Personat Meneu; doña María del Carmen Prades Rubert; don Jorge Querol Anglés; don Rafael Ribes Pla; don Vicente Juan Rochera Ortells; don Alfredo Roe Justiniano; don Antonio Roig Llopis; don Joaquín Roig Marzá; doña María Elisa Roig Tomás; don Benjamín Salvador Nebot; don Francisco J. Sanahuja Sanchis; don José Sánchez Martínez; doña María Teresa Sanz Borrás; don José Sanz Orenge; don José Ignacio Sedano Llorente; don José María Simó Nogués; don Vicente Antonio Sotillo Martí; don Antonio J. Tirado Jiménez; doña Silvana Tolos Difeu; don Juan Torres Blasco; don Francisco Usó Sales; don Juan Valls Galindo; don Leopoldo Vidal Cervera; don Agustín Vidal Cuecos; don Javier Vilar Font; don Vicente Vilar Morellá; don José Vizcarro Vizcarro;

Considerando que es competente esta Consejería para resolver este expediente y en virtud de las atribuciones que tiene asignadas por los Decretos de la Presidencia de la Generalidad Valenciana 108/1983, de

15 de septiembre y 171/1983 de 29 de diciembre, en relación, respectivamente, con los Reales Decretos 2093/1983 de 28 de julio y 3066/1983 de 13 de octubre, y de acuerdo con el apartado 23 del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, habida cuenta de los fines que se propone cumplir la Fundación de referencia;

Considerando que la Fundación reúne las condiciones y requisitos exigidos por el Decreto 2930/1972 de 21 de julio, por cuanto se trata de un patrimonio autónomo destinado fundamentalmente a la realización y promoción de actividades culturales, educativas y de investigación, administrado sin fin de lucro por el órgano a quien corresponde su gobierno y de acuerdo con las prescripciones establecidas en sus Estatutos;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 1979, del Ministerio de Economía y Hacienda, los Estatutos de la Fundación que se constituye han sido autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Resolución del Director general del Tesoro y Política Financiera de 31 de octubre de 1991;

Considerando que en los Estatutos de la Fundación divididos en seis títulos y treinta y nueve artículos no se aprecia contravención jurídica alguna;

Considerando que de la escritura fundacional de los Estatutos de la Fundación y de la documentación obrante en el expediente se desprende que la institución es subsumible en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2.º del Decreto 2930/1972 de 21 de julio, procediendo, por tanto, su clasificación como Fundación cultural privada de promoción, financiación y servicio.

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación y en uso de las facultades delegadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1987 (DOGV número 694 de 3 de noviembre de 1987), resuelvo:

Primero.-Clasificar la Fundación Caja Castellón como Fundación cultural privada de servicio, promoción y financiación.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

Tercero.-Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 9 de diciembre de 1991.-El Secretario general, Antoni Sarrià i Morell.

BANCO DE ESPAÑA

1467 RESOLUCION de 21 de enero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 21 de enero de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,218	100,520
1 ECU	128,681	129,067
1 marco alemán	63,050	63,240
1 franco francés	18,494	18,550
1 libra esterlina	180,544	181,086
100 liras italianas	8,376	8,402
100 francos belgas y luxemburgueses	306,221	307,141
1 florin holandés	55,988	56,156
1 corona danesa	16,263	16,311
1 libra irlandesa	167,936	168,440
100 escudos portugueses	73,101	73,321
100 dracmas griegas	54,603	54,767
1 dólar canadiense	86,882	87,144
1 franco suizo	71,168	71,382
100 yenes japoneses	81,116	81,360
1 corona sueca	17,334	17,386
1 corona noruega	16,057	16,105
1 marco finlandés	23,174	23,244
100 chelines austriacos	896,008	898,700
1 dólar australiano	75,134	75,360

Madrid, 21 de enero de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.